

AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO.

Fecha autorización: 06/08/2026

D.Dª. BELÉN TRILLA GUTIERREZ
En nombre de ASOC. PROTECTORA ANIMALES BOTXOCATS

En relación con su solicitud de autorización para el fraccionamiento con sobreprecio de la Lotería Nacional correspondiente al sorteo que se indica más abajo, le comunico que, una vez analizadas las alegaciones y la documentación aportada, **Loterías y Apuestas del Estado autoriza su petición.**

Se le notifica igualmente que **el sobreprecio máximo autorizado sobre el valor de cada participación es del veinte por ciento (20 %)**

- **Sorteo:** Sorteo Extraordinario de Navidad
- **Fecha de sorteo:** 22/12/2026
- **Importe total autorizado para fraccionamiento:** 12500 euros

La autorización queda supeditada al cumplimiento íntegro de la normativa vigente. Antes de poner en venta las participaciones, deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Emisión de las participaciones

- Las participaciones se extenderán con su correspondiente matriz.
- Los talonarios que las contengan deberán llevar el sello de esa Entidad, de forma que el mismo aparezca estampado entre la matriz y la propia participación o en su defecto, el código de barras correspondiente.
- Las participaciones tendrán **numeración correlativa única**, independientemente del número de talonarios o del precio.
- En todas las participaciones deberán figurar, de forma obligatoria, los siguientes textos:

“Fraccionamiento autorizado por Loterías y Apuestas del Estado con fecha 06/08/2026”

“Se recuerda la prohibición expresa de compra y venta de participaciones a menores de 18 años, tal y como establece el artículo 6.2.a) de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego”.

2. Información sobre retenciones

En todas las papeletas deberá constar el siguiente texto:

“Los premios por décimo cuya cuantía sea superior a la que marque en cada momento la legislación vigente estarán sujetos a la retención legal aplicable, en proporción al valor nominal de estas participaciones”.

3. Responsabilidad en la venta de participaciones

La Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado no asume responsabilidad alguna respecto a:

- La comercialización y venta de las participaciones.
- La adquisición de los décimos o billetes que sirven de soporte a dichas participaciones.
- El pago de los premios que pudieran corresponder a las mismas.

Toda responsabilidad recaerá exclusivamente en: **ASOC. PROTECTORA ANIMALES BOTXOCATS**

Ante cualquier incidencia o reclamación relacionada con las participaciones, la responsabilidad será únicamente de la entidad solicitante.

Madrid, 06/08/2026

SUBDIRECTOR DE OPERACIONES DE NEGOCIO



Antonio Pérez de la Fuente